

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 8429** *INMOBILIARIA EGIDO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*INMOBILIARIA DE PINTO, S.A.*  
*SAN JOSÉ DE VALDERAS, S.A.*  
*PREINCO, S.A.*  
*HERMANOS G. PRADOS, S.A.*  
*COMPAÑÍA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, S.L.*  
*PUNTUM, S.A.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 14 de noviembre de 2019, la junta general universal de socios de la sociedad Inmobiliaria Egido, S.L. ha acordado aprobar la fusión por absorción de las sociedades Inmobiliaria de Pinto, S.A., San José de Valderas, S.A., Preinco, S.A., Hermanos G. Prados, S.A., Compañía Agropecuaria de Producción Industrial, S.L. y Puntum, S.A. por parte de Inmobiliaria Egido, S.L. quedando ésta última como sociedad resultante, con la consiguiente disolución sin liquidación de aquéllas y la transmisión en bloque de su patrimonio a Inmobiliaria Egido, S.L.

Todo ello de conformidad con los Balances de Fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2018, debidamente aprobados, y con el proyecto común de fusión, de fecha 30 de junio de 2019 suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 LME, no se hace necesaria la aprobación de la fusión por las juntas generales de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME.

Madrid, 14 de noviembre de 2019.- El Secretario de Inmobiliaria Egido, S.L, D. Manuel Castro Sainero.

ID: A190065086-1